



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E

A los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56 y 58 fracción XVI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para el estudio y análisis, por parte de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del municipio de Monterrey, el oficio número SDHDA/085/2011, en el cual solicita la aprobación de los **PROGRAMAS ESCRITURAS A BAJO COSTO Y TESTAMENTO A BAJO COSTO**, por lo expuesto presentamos a su consideración los siguientes:

ANTECEDENTES:

El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, infiere que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios para alcanzar tal objetivo.

No obstante a esto, el artículo 26 inciso d) fracción I la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, determina que son atribuciones del Ayuntamiento apoyar a los programas de asistencia social.

En ese sentido el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 en el eje rector número tres denominado Desarrollo Humano Integral, en su línea estratégica número 14 con epígrafe "Desarrollo Económico", establece realizar un programa denominado "Testamento Seguro", para ofrecer seguridad y tranquilidad a las familias en situaciones de un deceso inesperado, mediante el trámite legal de heredar los bienes patrimoniales a bajo costo.

De lo expuesto, se deriva que los Programas que se deriven del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012, son obligatorios para las dependencias de la administración pública municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, como lo determina el arábigo 112 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

En ese contexto, es pertinente impulsar los programas de escrituras a bajo costo y testamento seguro, lo anterior para brindar a la ciudadanía los instrumentos y apoyos necesarios a disfrutar una vivienda digna y decorosa, máxime que como se arguyó en líneas que antecede, es una atribución para el Ayuntamiento en apoyar a programas de asistencia social.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: En el Municipio de Monterrey, consideramos muy importante el tema del patrimonio familiar por lo tanto promovemos acciones y programas tendientes a motivar al



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

ciudadano a que realice el trámite legal de heredar los bienes patrimoniales para efectos de que cuando suceda algún deceso no se provoquen situaciones de desintegración familiar, entre otras.

SEGUNDO: Que en el eje rector 3 “infraestructura y economía competitiva” en su línea estratégica 14: desarrollo económico, el cual tiene establecido dentro de su línea de acción 10: Realizar un programa denominado “Testamento Seguro” para ofrecer seguridad y tranquilidad a las familias en situaciones de un deceso inesperado, mediante el trámite legal de heredar los bienes patrimoniales a bajo costo.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo dispuesto por los artículos 26 inciso d) fracción I y 112 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del estado de Nuevo León; esta Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueban los programas de escrituras y testamentos a bajo costo, que llevarán a cabo la Dirección de Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social. Para lo cual el Municipio se compromete a destinar la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) durante el ejercicio fiscal 2012-dos mil doce.

SEGUNDO: Se autoriza a la Tesorería Municipal efectuar el cobro por el trámite de testamentos en lo individual por la cantidad de hasta \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MN).

TERCERO: Se solicita la publicación de estos acuerdos en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx.

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 13 DE FEBRERO DEL 2012
COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**REGIDOR JUAN FRANCISCO SALINAS HERRERA
PRESIDENTE**



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**REGIDOR LUIS SERVANDO FARIAS GONZALEZ
SECRETARIO**

**REGIDORA MARIA DE LA LUZ MUÑIZ GARCIA
VOCAL**

**REGIDOR WILBUR JARIM VILLARREAL BARBARIN
VOCAL**

**REGIDOR LUIS GERMAN HURTADO LEIJA
VOCAL**

**REGIDORA ZULEMA ROCÍO GRIMALDO IRACHETA
VOCAL**

**REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ
VOCAL**